Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
II.23

Resolución Nro.:
4107/26

Expediente Nro.:
2026-5112-98-000115

Montevideo, 13 de octubre de 2026

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas, para cubrir 17 (diecisiete) funciones de contrato zafral de Entrenadores/as o Instructores/as para el Programa de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo en Playa y/o Centros Deportivos, para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2026-2027" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto Nº 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los artículos R.240 al R.245.33 del Volumen III del Digesto Departamental;

3º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 17 (diecisiete) funciones de contrato zafral de Entrenadores/as o Instructores/as para el Programa de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo en Playa y/o Centros Deportivos, para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano

2026-2027” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1690 - E2/26

La Intendencia de Montevideo (IdeM) llama a concurso abierto de evaluación de méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 17 (diecisiete) funciones de contrato zafral de Entrenadores/as o Instructores/as para el Programa de Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo en Playa y/o Centros Deportivos, desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2026-2027” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as serán contratados/as para desempeñar tareas específicas en las áreas Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, Atención a Personas con Discapacidad y para la Escuela de Mar Este.

DEDICACIÓN HORARIA

24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 (sesenta) minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana (lunes a sábados), incluyendo feriados.

Los/as Entrenadores/as o Instructores/as para las zonas Este y Oeste que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 10 (diez) para el área Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo (Turno Matutino) destinados/as a las disciplinas de canotaje y remo (la distribución entre ambas disciplinas se definirá posteriormente).
- 5 (cinco) para el área Atención a Personas con Discapacidad (turno matutino) destinados/as a surf adaptado.
- 2 (dos) para la Escuela de Mar Este (turno vespertino).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: $ 36.553 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres) -vigencia 1° de abril de 2026- equivalente al Grado SIR 6, para 24 (veinticuatro) horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la IdeM.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el 14 de diciembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la IdeM, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

COMUNICACIÓN

Toda la comunicación referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la IdeM: https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/.

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones

pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a la institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU);
- Formación en cursos Técnico-Deportivos reconocidos por la Secretaría Nacional de Deportes por el Ministerio de Educación y Cultura, en las disciplinas del llamado; o
 - Título o certificado de entrenador expedido por la Federación Uruguaya correspondiente y/o el Comité Olímpico Uruguayo que avale su idoneidad en la disciplina del llamado; o
 - Título de Técnico en Deportes Náuticos expedido por la DGETP - UTU;
- Acreditar experiencia comprobada en el área a la cual se presenta, de al menos 1 (un) año lectivo de duración o 2 (dos) temporadas o 2 (dos) períodos de 3 (tres) meses como mínimo;
- Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública;
- Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción;
- Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 (setenta y cinco) puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las 3 (tres) últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuando quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa;
- Ser ciudadano/a natural o legal (artículo 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer credencial cívica.

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como Instructor/a o Entrenador/a para la temporada 2026/27 responderán directamente al Supervisor/a del Área.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Desempeñar sus tareas en el área de los programas que fueron seleccionados (escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo, escuelas de Mar, y programa para Personas con Discapacidad) en diferentes disciplinas, con perfil comunitario, en los espacios dispuestos y durante el Programa de Verano 2026-2027 de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

PRINCIPALES TAREAS

- Organiza, planifica y ejecuta, en coordinación con el/la Supervisor/a del área y el equipo de trabajo, la realización de actividades deportivo - recreativas, de acuerdo a los objetivos propuestos y el cronograma.

- Aplica métodos y técnicas de enseñanza en el área de su especificidad que comprometan al ser en su totalidad para el logro de una mejor calidad de vida.
- Desarrolla sus actividades en todos los espacios del Programa de Verano (playas, parques , plazas, etc.), zona este y oeste del Departamento.
- Inscribe y registra la asistencia diaria de los participantes.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM. - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta.

Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Constancia de Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU) (fotocopia);
- Formación en cursos Técnico-Deportivos reconocidos por la Secretaría Nacional de Deportes por el Ministerio de Educación y Cultura, en las disciplinas del llamado (fotocopia); o Título o certificado de entrenador expedido por la Federación Uruguaya correspondiente y/o el Comité Olímpico Uruguayo que avale su idoneidad en la disciplina del llamado (fotocopia); o Título de Técnico en Deportes Náuticos expedido por la DGETP - UTU (fotocopia);
- Acreditar experiencia comprobada en el área a la cual se presenta, de al menos 1 (un) año lectivo de duración o dos temporadas o 2 (dos) períodos de 3 (tres) meses como mínimo (fotocopia).
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (fotocopia).
- Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública (fotocopia).
- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.
No es suficiente recibos de sueldo.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.
Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN: Puntaje Máximo: 40 (cuarenta) puntos.

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

B. EXPERIENCIA: Puntaje Máximo: 50 (cincuenta) puntos.

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LAS TEMPORADAS ANTERIORES: Puntaje: 10 (diez) puntos.

Se asignará un máximo de 10 (diez) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 (setenta y cinco) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2025 - 2026.
- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2024 - 2025.
- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2023 - 2024.

El tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor, con el puntaje total obtenido por los/as concursantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizará respetando el orden de prelación de la lista de acuerdo a la cantidad de funciones requeridas.

Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar en la Unidad Selección y Carrera Funcional: la Jura de la Bandera (copia), constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales (copia), expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales).

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los/as 17 (diecisiete) primeros/as de la lista de prelación. En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

Será realizada a todos/as los/as candidatos/as que postulan por primera vez al puesto. Para aquellos/as postulantes que hayan participado en temporadas anteriores la Unidad de Selección y Carrera Funcional podrá validar hasta por una temporada las evaluaciones realizadas en esa instancia. Tanto para la validación como para una nueva evaluación psicolaboral el equipo de psicólogas/os tomará en cuenta la evaluación psicolaboral anterior y la calificación resultante de la evaluación por desempeño realizada por la Secretaría Educación Física, Deporte y Recreación.

El perfil a evaluar será el siguiente:

- Apego a las normas ético laborales
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía
- Comunicación efectiva
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Relaciones interpersonales
- Proactividad
- Planificación y organización

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado el Certificado vigente de control de salud.

DISPOSICIONES GENERALES

- Una vez publicados los resultados de méritos, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La lista de prelación del presente concurso tendrá validez hasta la finalización del “Programa Verano 2026-2027” siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este “Programa Verano 2026-2027”, éste deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el “Programa Verano” de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.
- En caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá promover contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (artículo R.160.1.3 Volumen III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por el Servicio de Administración de Gestión Humana.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado.

Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

- Las carpetas de méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares

- Presidente Nelson Carneles CI Nº 3.196.245
- 2do. Miembro Mónica Bonanni CI Nº 2.005.463
- 3er. Miembro Dante Steffano CI Nº 1.960.400

Suplentes

- 1er. Suplente Andrés Gerard CI Nº 4.547.715
- 2do. Suplente Antonella Pesamosca CI Nº 3.894.620

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los artículos R.240 al R.245.33 del Volumen III del Digesto Departamental.-

4º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones de Gestión y Desarrollo de Personas, de Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.520/2026 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.520/2026 Firmado por SECRETARIA GENERAL VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO.